



ACTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES APROBADOS PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE EMPLEO Y EMPRESAS DEL CENTRO DE LA MUJER COMO PERSONAL LABORAL FIJO (OEP EXTRAORDINARIA 2022 ESTABILIZACIÓN)

En Villanueva de los Infantes, a 14 de mayo de 2025, siendo las 12:00 horas, reunido el Tribunal del proceso selectivo para cubrir una plaza de Técnico de Empleo y Empresas del Centro de la Mujer (Laboral), incluida en la OEP extraordinaria del año 2022 Estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre), por el sistema de concurso en turno libre.

Los miembros del Tribunal son los siguientes:

Presidente/a: Dña. Juana Gutierrez Romero, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vocales:

D. César López Guerrero, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Dña. María del Prado Mateos-Aparicio González, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Dña. Ana María Contreras Carrascosa, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Secretaria: Dña. Pilar Aparicio Garrido, Funcionaria del Ayto. de Vva. de los Infantes.

La Presidencia del Tribunal abre la sesión, declara válido el quórum y procede en primer lugar al examen de las alegaciones presentadas a la lista provisional de aprobados por los siguientes aspirantes:

- Doña ALMUDENA DEL FRESNO DÍAZ, con fecha de 8 de marzo de 2025, registro de entrada número 202599900000933.
- Doña MARÍA JESÚS FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, con fecha de 11 de marzo de 2025, registro de entrada número 202599900000953.

A continuación se procede a la consideración de las alegaciones referenciadas.

Doña ALMUDENA DEL FRESNO DÍAZ solicita que se valore en el apartado de titulación un Curso de Especialización en Neuropsicología de la UNED. Para acceder a este proceso se requería en la Base 2 de esta convocatoria “estar en posesión de Diplomatura o equivalente”, mientras que la Base 6.2 valora con dos puntos “estar en posesión de un título correspondiente en un nivel de formación

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



académica superior o igual al exigido para el acceso a la plaza convocada, siempre que no sea el propio de acceso". Pues bien, el Tribunal considera que el curso universitario de especialización es de nivel inferior a una diplomatura. Así, una diplomatura tiene por regla general 180 ECTS mientras que el curso de especialización que la aspirante presenta tiene 40 ECTS. Tampoco le puede ser valorado este curso en otro apartado al no tener relación alguna con las funciones o tareas de la plaza objeto de esta convocatoria. Por todo ello, el Tribunal desestima íntegramente las alegaciones de la Sra. Del Fresno.

Doña MARÍA JESÚS FERNÁNDEZ ÁLVAREZ solicita la revisión de los méritos profesionales en lo referente a su experiencia laboral en varios ayuntamientos de la provincia. Para la valoración de los méritos profesionales, la Base 6.1 exige se refiere exclusivamente a servicios prestados en la plaza objeto de la convocatoria. La plaza objeto de esta convocaria es la de "Técnico de Empleo y Empresa del Centro de la Mujer", resultando por ello que, aunque la aspirante haya realizado algunas funciones propias de la plaza que nos ocupa, en ningún caso las plazas ocupadas por la aspirante en determinados periodos coincide con la plaza objeto de esta convocatoria (Directora de Taller de Empleo, Técnico de Contratación, etc). Consecuentemente, esos periodos no le han sido valorados al no ajustarse a lo exigido en las Bases de esta convocatoria. Por todo ello, el Tribunal desestima íntegramente las alegaciones de la Sra. Fernández.

La motivación de los actos del tribunal han sido dictados en virtud de la discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración y está referido al cumplimiento de las normativa aplicable y de las Bases que rigen este proceso selectivo.

A la vista de lo anterior, se procede a establecer la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación:

PUESTO Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	TITULACIÓN	MÉRITOS PROFESIONALES	FORMACIÓN	PUNT. TOTAL
1º ⁽¹⁾	SANTILLANA CAMPOS, ANA MARIA	2	9	2	13
2º ⁽¹⁾	LOPEZ-SERRANO FERNANDEZ, LAUREANO	0	9	4	13
3º	GARCIA GARCIA, ANTONIA	0	9	3	12
4º	FERNANDEZ ALVAREZ, MARIA JESUS	2	4,41	2	8,41
5º	RODADO GARRIGOS. MARIA JESUS	0	4,89	1	5,89
6º	LOZANO ROLDAN, BELÉN	2	0,84	1,75	4,59
7º	DEL FRESNO DIAZ, ALMUDENA	0	2,55	2	4,55
8º ⁽¹⁾	COELLO SANCHEZ, LAURA	2	0	2	4
9º ⁽¹⁾	ESPINOSA GALLEGO, VIRGINIA	2	0	2	4
10º	MATA JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN	2	0	1	3
11º	GONZALEZ ALVAREZ, JOSEFA	0	1,1	0,50	1,60
12º	SANTOS ROMERO, MARÍA DEL CARMEN	0	0	0,50	0,50

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PUESTO Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	TITULACIÓN	MÉRITOS PROFESIONALES	FORMACIÓN	PUNT. TOTAL
13º	MARTIN PAREJO, MARGARITA	0	0	0	0

⁽¹⁾Orden determinado de conformidad con la base 6.7 (según el orden de enunciación de los méritos)

Concluidas las pruebas de selección, de conformidad con la base 7 de la convocatoria, este Tribunal acordó formular a la Corporación, la siguiente la propuesta de nombramiento como personal laboral fijo, al aspirante que se indica a continuación, por obtener la mayor calificación:

PUESTO Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	TITULACIÓN	MÉRITOS PROFESIONALES	FORMACIÓN	PUNT. TOTAL
1º	SANTILLANA CAMPOS, ANA MARIA	2	9	2	13

El/La aspirante propuesta/a deberá presentar en el Servicio de Personal de este Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que se exigen en la convocatoria, estando exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, siendo suficiente, en este sentido, la presentación del certificado acreditativo de su condición y cuantas circunstancias conste en su expediente personal.

Con el resto de aspirantes quedará constituida un turno de reserva o bolsa de trabajo para nombramientos interinos de la categoría profesional de la plaza convocada (Base 9ª).

Este tribunal acuerda publicar el presente acta en la Página Web y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, advirtiéndose a los/as interesados/as que contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldesa-Presidenta, en plazo de un mes a contar a partir del siguiente de la publicación del presente acuerdo. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que los interesados consideren oportunos.

Villanueva de los Infantes, a la fecha de la firma electrónica vista al margen.

EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN,

INFORMACIÓN DE FIRMANTES

Se detallan a continuación los firmantes del documento:

Firmado por JUANA GUTIERREZ ROMERO el 14/05/2025 14:10:37

Firmado por MARÍA DEL PRADO MATEOS APARICIO GONZÁLEZ el 14/05/2025 14:15:27

Firmado por Sr. Secretario CÉSAR LÓPEZ GUERRERO el 14/05/2025 14:02:03

Firmado por MARÍA PILAR APARICIO GARRIDO el 14/05/2025 15:12:32

Firmado por ANA MARÍA CONTRERAS CARRASCOSA el 15/05/2025 09:30:30